



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

## Nota marco Representación Sociedad Civil Comité ejecutivo CC Sur

### Contexto general :

La presente situación de no participación de las ONG históricas en los trabajos del CC SUR no es natural, dada la historia de los CC y los motivos de su creación. Sin duda, también es contraria al espíritu de todas las organizaciones que participaron en los trabajos del CC SUR, ya que, de facto, tal participación vale como compromiso a trabajar de manera colectiva respetando las opiniones y el posicionamiento de todas las partes interesadas.

Dicho esto, la participación en los trabajos de un CC es una decisión libre y voluntaria. Ninguna decisión es más legítima por parte de una organización que renunciar a participar si esta organización ya no encuentra interés en ello. Sin embargo, el CC SUR tiene que asegurarse de que sus órganos de decisión reflejen la diversidad de todos los puntos de vista concernidos, lo que implica que cada eventual fallo de representación se corrija de manera activa si es necesario, para pretender seguir con una financiación por parte de la Comisión Europea.

Más allá de estos elementos de alcance político, y en particular en la perspectiva de una búsqueda de soluciones, los futuros debates tienen que tomar en consideración las obligaciones financieras y de calendario del CC SUR, así como las disposiciones que rigen el funcionamiento clásico de una asociación en virtud del derecho francés.

Por otra parte, la Comisión Europea lamentó 3 veces la representación hoy incompleta de las partes interesadas dentro del CC SUR, ordenándole de manera viva identificar soluciones correctoras.

### Recordatorio de los hechos y perspectivas :

Dado en particular el anexo III de la PPC, es evidente que en el caso de que estructuras mixtas, en términos de representaciones de intereses, pretendiesen un asiento ejecutivo dentro de un CC, la cuestión de su afectación sería complicada, o litigiosa. El CC SUR se enfrentó a ello durante la renovación de su Comité Ejecutivo para el periodo 2015-2019, con 3 organizaciones mixtas que presentaban su candidatura para asientos de la sociedad civil.

Aunque el CC Sur tuvo que actuar a menudo en el último momento, adoptar decisiones no consensuales, y definir procedimientos innovadores, hoy, es evidente desde un punto de vista jurídico, que los procedimientos instaurados por el CC SUR son irreprochables (cf las modificaciones propuestas por la DG Mare, en relación con el Acto Delegado "CC"). Sin embargo, se tiene que subrayar que el método utilizado para la designación del





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

Comité Ejecutivo, en el seno de las Juntas Generales, fue diferente para los Colegios, principalmente debido al número de candidaturas para la sociedad civil.

### Síntesis de la Reunión de Bilbao, 04/05/2017 :

Tras haber constatado que las modificaciones del Acto Delegado "CC" no permitirían resolver de manera mecánica los problemas de representación del CC Sur, y que la situación actual se encuentra bloqueada, en parte por un fallo de diálogo sincero y simultáneo entre todas las partes, se decidió organizar una reunión informal, para identificar todas las soluciones potenciales.

Los intercambios se desarrollaron en un clima constructivo, sin ingenuidad, y en la búsqueda del interés general. La Comisión Europea participó en esta reunión.

Las ONG históricas del CC Sur solicitaron la aplicación del principio de autodeterminación para los asientos de la Sociedad Civil, cuanto antes. Al haber aplicado en el pasado este principio para los asientos de la Industria, y al figurar en la propuesta de estatutos y en la propuesta de Acto Delegado de la Comisión, esta solicitud pareció aceptable para todas las Partes. Lo contrario habría constituido una cierta incoherencia. Se estudiaron después las condiciones para la aplicación de esta propuesta, que tienen que respetar todos los principios leales, los pasos necesarios, y las competencias de los distintos foros del CC Sur.

La solución más razonable fue la siguiente : la organización de una nueva designación para todos los asientos, realizada gracias a la autodeterminación, para terminar el actual Periodo Electoral (2015 -2019). Esta nueva designación tendría entonces un valor transitorio. Para limitar los gastos provocados, se podría convocar una Junta General Extraordinaria de manera conjunta con los Grupos de Trabajo de Otoño.

Evidentemente, esta propuesta implicaría la realización de esfuerzos por todas las Partes, que se tendría que considerar como una manifestación de buena voluntad. Ahora bien, se tiene que analizar y eventualmente ratificarla.

El calendario de aplicación podría ser el siguiente:

- Comité Ejecutivo del 30 de Mayo: Explicación y debate en relación con esta propuesta. Debido al hecho de que el Comité Ejecutivo ejerció la carga de Comisión Electoral, sería oportuno la adopción de una posición clara y consensuada que se trasladaría a continuación a la Junta General.
- Junta General 20 de Junio: se preguntaría a los socios del CC Sur la ratificación de los nuevos estatutos, su opinión en cuanto a una nueva designación, y su calendario de aplicación.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE  
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu  
www.ccr-s.eu

Obviamente, se presentarán con todos los detalles los elementos de información relativos a la identificación de esta propuesta durante las próximas reuniones del CC Sur. Pase lo que pase, se tiene que considerar esta propuesta bajo el objetivo de la credibilidad del CC Sur.

Con la hipótesis de que todas las partes estén buscando un acuerdo, podría considerarse que el periodo 2015-2017 se aprovechó para definir o consolidar algunos elementos de procedimiento (autodeterminación, método para la afectación entre ambos colegios). Pero debido a estos nuevos elementos, se consideraría oportuno que se aplicaran si no se hizo anteriormente.

Más allá de las dimensiones políticas y leales, es evidente que la inteligencia colectiva, el buen sentido, y la búsqueda de coherencia, constituirán los pilares de una eventual resolución de conflictos.